

César D'Alberto Buitrago Ardila.
Abogado.

Doctor:

MAURICIO NEIRA HOYOS.

Juez Tercero Civil Municipal de Villavicencio.

Ciudad.

Ref. Ejecutivo Singular de RUBY ESTELLA GONZALEZ FERREIRA Contra LINA INES RAMIREZ BEJARANO. Radicado. 50001-4003-003-2021-00828-00.

CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la demandada **LINA INES RAMIREZ BEJARANO**, conforme al poder que adjunto, por medio del presente me permito contestar la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS.

1. No es cierto, afirma mi poderdante que ella recibió de manos de la demandante únicamente la suma de \$2.000.000 y nunca se pactó fecha de pago, la letra fue indebidamente diligenciada.
2. No es cierto, afirma mi poderdante que los intereses que la demandante le cobra son del 5 % lo que es usura.
3. No es cierto, afirma mi poderdante que se encuentra al día con el pago de los intereses.
4. No es un hecho, es una característica de los títulos valores.
5. Es una apreciación del apoderado.

EXCEPCIONES DE MERITO.

1. VIOLACION CARTA DE INSTRUCCIONES - OBLIGACIÓN NO AUTORIZADA.

Se basa esta excepción en el numeral 13 del artículo 784 del Código de Comercio y consiste en la violación de las instrucciones dadas por mi poderdante al otorgar el título valor firmado en blanco, toda vez que al diligenciar el título valor se incumplió lo autorizado.

El artículo 622 del Código de Comercio establece:

Calle 40 A # 28-57 Of. 101 Ed. Cronopio, Tel. 3143752975.
cbuitragoardila@hotmail.com
Villavicencio.

ARTÍCULO 622. <LLENO DE ESPACIOS EN BLANCO Y TÍTULOS EN BLANCO - VALIDEZ>. Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello. (Subrayado mío)

Si un título de esta clase es negociado, después de llenado, a favor de un tenedor de buena fe exenta de culpa, será válido y efectivo para dicho tenedor y éste podrá hacerlo valer como si se hubiera llenado de acuerdo con las autorizaciones dadas.

Afirma mi poderdante que la letra de cambio fue entregada en blanco a la demandante, única y exclusivamente por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) y nunca se pactó fecha de exigibilidad.

Manifiesta mi poderdante que de manera arbitraria e ilegal la acá demandante abuso de su derecho diligenciando la letra por valor de \$25.200.000, valor que nunca fue recibido ni aceptado por mi poderdante, insiste mi poderdante en afirmar que la demandante diligencio la letra incluyendo un dinero en préstamo a su hijo Esneider Socha Ramírez, y que en todo caso es una obligación diferente y ella no autorizó que la letra se diligenciara agregando dicha obligación.

De igual manera también hay abuso de parte de la demandante al diligenciar la fecha de exigibilidad para el 17 de julio de 2021, cuando a la fecha mi poderdante ha cumplido mensualmente con el pago de los intereses de los \$2.000.000 a razón de \$100.000 mensuales, luego no es exigible la letra y así solicito sea declarado.

Sobre el tema, el tratadista HILDEBRANDO LEAL PEREZ, señala en una de sus obras lo siguiente:

“... ¿Y qué sucede si el tenedor llena el documento alterando dichas instrucciones, rebozando las facultades otorgadas o simplemente lo llena sin que hubieren existido instrucciones al respecto? Dos situaciones podrían presentarse en este caso. De un lado si quien ejercita la acción cambiaria es el directo beneficiario, un primer tenedor – beneficiario, en ese evento el suscriptor del título tiene perfecto derecho a interponer una excepción fundada en la ausencia o violación de instrucciones, excepción que indudablemente está llamada a prosperar...” (Títulos Valores, Parte General, Especial, Procedimental y practica, Página 86).

En igual sentido el profesor LISANDRO PEÑA NOSSA señala:

“...El artículo 622 establece la posibilidad de crear títulos valores con espacios en blanco, pero al propio tiempo prevé que en las instrucciones dadas por el suscriptor no pueden existir dichos vacíos, toda vez que el título debe ser llenado de acuerdo con las instrucciones expresas del creador y no a criterio del tenedor (De los títulos valores, Generalidades y su jurisprudencia, página 110).

Quiere decir lo anterior, que la parte demandante incumplió las instrucciones dadas por mi poderdante para diligenciar los espacios en blanco del título valor allegada como base de recaudo, por lo cual solicito al despacho declarar probada la presente excepción.

2. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION.

La presente excepción de pago parcial, consiste en que mi poderdante ha cancelado de manera puntual y mensual la suma de \$100.000, durante dos años lo que equivale a \$2.400.000, lo cual también es abuso del derecho al cometer usura por parte de la demandante.

De igual manera y para que se tenga como prueba allego los recibos de pagos realizados por parte del hijo de mi poderdante hacia la demandante y la pareja de ella, para que se determine que se esta intentando cobrar a mi poderdante una deuda ajena. Estos recibos suman \$5.240.000, incluso hay un recibo de pago de fecha 15 de marzo de 2022, dos días antes de ser notificada esta demanda.

Esto se prueba con los diferentes recibos que se allegan de la empresa paga todo y consuerte de Bogotá y Villavicencio, respectivamente y los pantallazos de whatsapp que se allegan, de igual manera con recibos a cuenta de ahorros de un señor Fabian quien al parecer es la pareja de la demandante y que por autorización suya se le consignaba.

3. LIMITE DE INTERESES Y SANCION POR EXCESO.

Artículo 884. Código de Comercio. Límite de intereses y sanción por exceso.

Cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 45 de 1990.

Se probará el interés bancario corriente con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

Tal como lo ordena el Código de Comercio, la demandante sobrepaso los montos permitidos en intereses al exigir el 5% mensual, por lo cual solicito aplicar la sanción correspondiente a la perdida de los mismos y compulsar copias a las autoridades penales a fin que investiguen la conducta de la demandante.

PRUEBAS.

1. Sírvase oficiar a la empresa paga todo en la ciudad de Bogotá, con el fin que informe al juzgado la cantidad de giros con valores, realizados a nombre de la demandante desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de marzo de 2022.
2. Sírvase oficiar a la empresa consuete en la ciudad de Villavicencio, con el fin que informe al juzgado la cantidad de giros con valores, realizados a nombre de la demandante desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de marzo de 2022.
3. Sírvase oficiar al banco Bancolombia con el fin de que allegue al despacho los extractos bancarios de la cuenta de ahorros 00805441496, desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de marzo de 2022.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito citar a la demandante RUBI ESTELLA GONZALEZ FERREIRA a absolver el interrogatorio de parte sobre los hechos de esta demanda.

Documentales:

1.- Veinticuatro folios que contienen pantallazos de las conversaciones por whatsapp que sostuvo mi poderdante con la demandante y en donde se evidencia los abonos que se realizaron.

Testimoniales:

1. ESNEIDER SOCHA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.043.511. correo electrónico: esneider0472@gmail.com, Dirección: Carrera 20 d # 26 b-19 La vainilla – Villavicencio. Hijo de mi poderdante, quien dará fe que la obligación que quieren cobrar no es de su señora madre.

César D'Alberto Buitrago Ardila.
Abogado.

PETICIONES.

- 1.- Declarar probadas todas y cada una de las excepciones propuestas.
- 2.- Como consecuencia declarar terminado el presente proceso.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
- 4.- Condenar en costas y perjuicios.

NOTIFICACIONES.

Las partes en las direcciones aportadas en la demanda.

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección del pie de página.

Cordialmente,



CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA.

C. C. No. 86.059.701 de Villavicencio.

T. P. No. 181.210 del C. S. Judicatura.

Calle 40 A # 28-57 Of. 101 Ed. Cronopio, Tel. 3143752975.
cbuitragoardila@hotmail.com
Villavicencio.

Doctor:

MAURICIO NEIRA HOYOS.

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

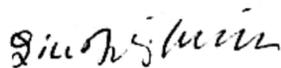
E. S. D.

LINA INES RAMIREZ BEJARANO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.223.540 de Villavicencio, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA**, quien es igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.059.701 de Villavicencio y Tarjeta Profesional número 181.210 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa, interponga recursos, conteste, proponga excepciones, interponga incidentes y demás actuaciones necesarias dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, que en mi contra ha instaurado la señora **RUBY ESTELLA GONZALEZ FERREIRA**, quien es igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Villavicencio, y que se adelanta ante su despacho bajo el radicado No. 50001-4003-003-2021-00828-00.

El abogado **CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA**, queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, y en general todas las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en general.

Conforme al decreto 806 del 2020 artículo 5, se manifiesta que el correo electrónico del apoderado es cbuitragoardila@hotmail.com y es el que está inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

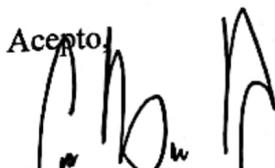
Cordialmente,



LINA INES RAMIREZ BEJARANO.

C.C. No. 21.223.540 de Villavicencio.

Acepto:



CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA.

C.C. No. 86.059.701 de Villavicencio.

T.R. No. 181.210 del C. S. de la J.



Estella

últ. vez ayer 8:59 p. m.



A que hora puedo llamarlo ?

4:03 p. m. ✓✓

Se eliminó este mensaje.

4:03 p. m.

Se eliminó este mensaje.

4:03 p. m.

Ok

4:03 p. m. ✓✓

➔ Reenviado

Stella hasta el mes de octubre de los 12 millones me debe 2.350.000 de intereses

4:38 p. m.

Listo

4:40 p. m. ✓✓

11 de nov. de 2020

Hola bnos dias

12:00 p. m.



Señora Estella buenos días



Message input field



Bno s sr 9:32 a. m.



Listo señora stella , gracias 11:17 a. m. ✓✓

0:01 11:19 a. m.



10:55 a. m.

47 %



Tú

Archivos

3/05/19, 12:14 p. m.



Listo , muchas gracias





10:55 a. m.

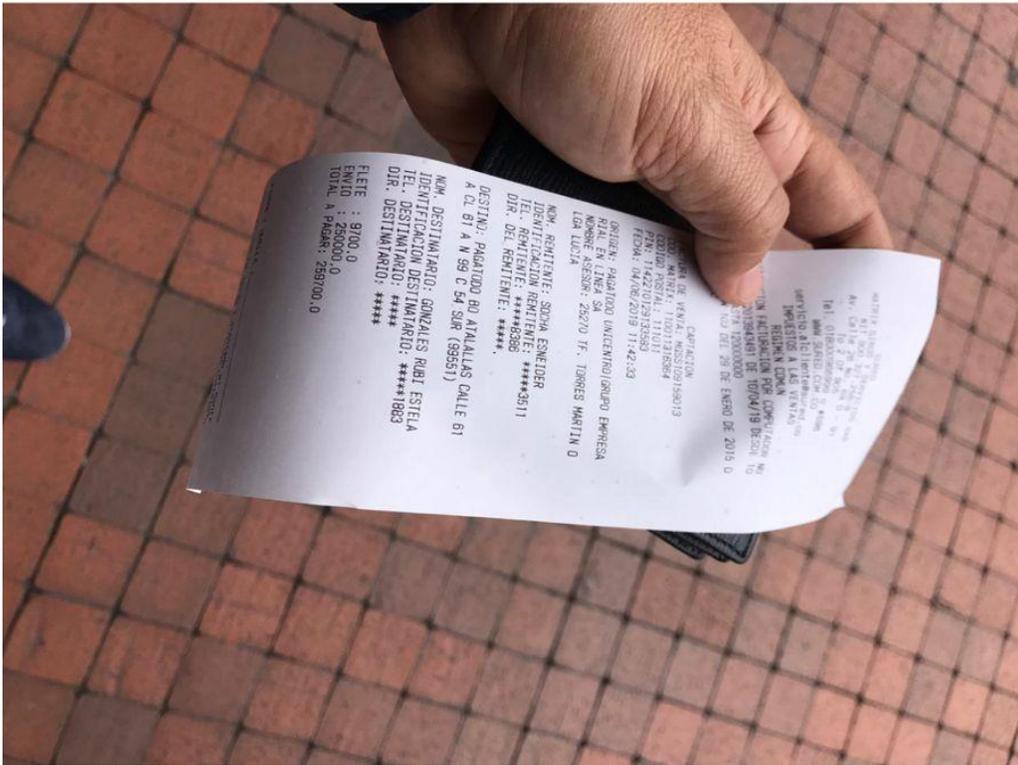
47 %



Tú

Archivos

4/06/19, 11:43 a. m.





10:55 a. m.

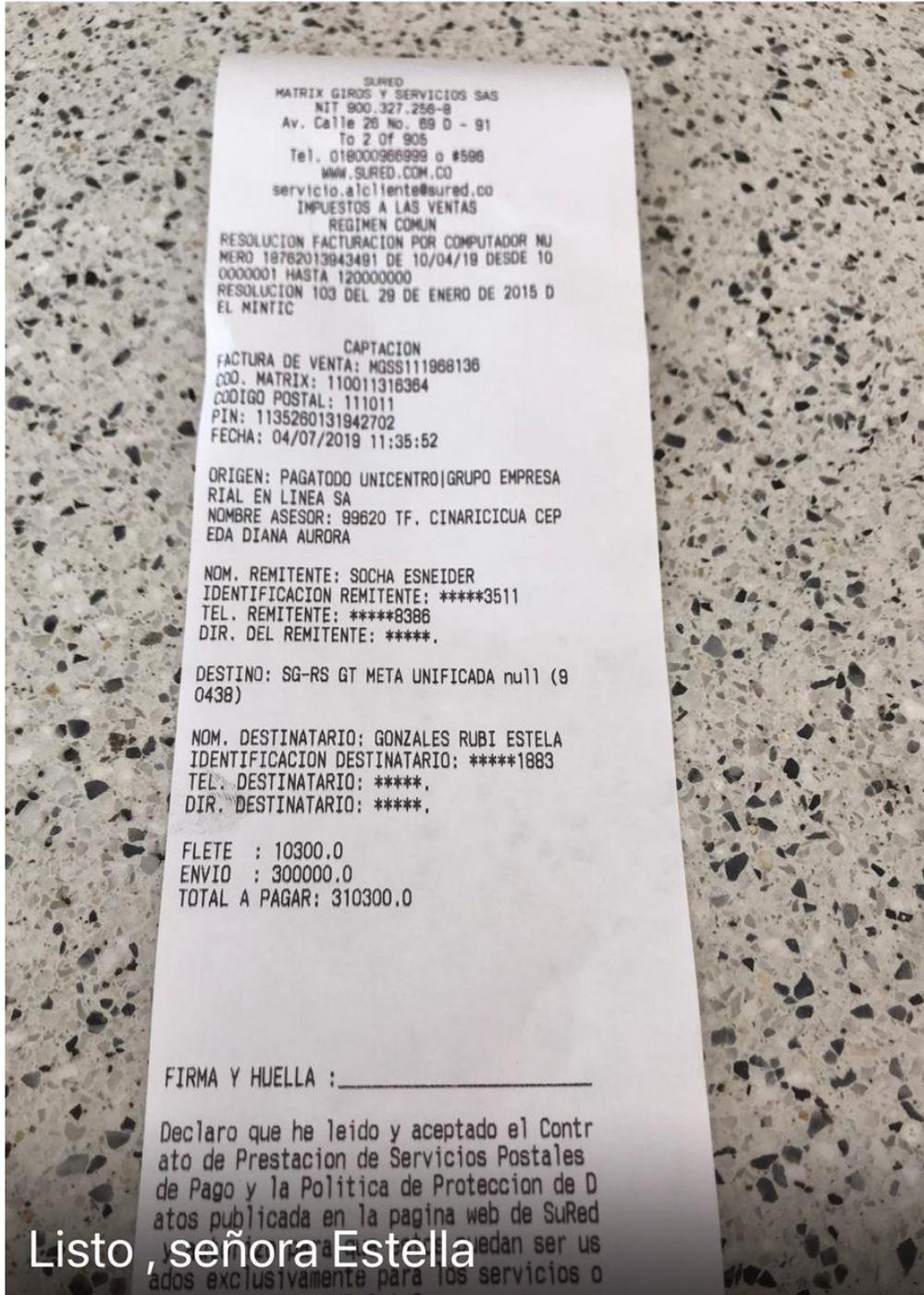
47 %



Tú

Archivos

4/07/19, 11:36 a. m.



Listo, señora Estella





10:55 a. m.

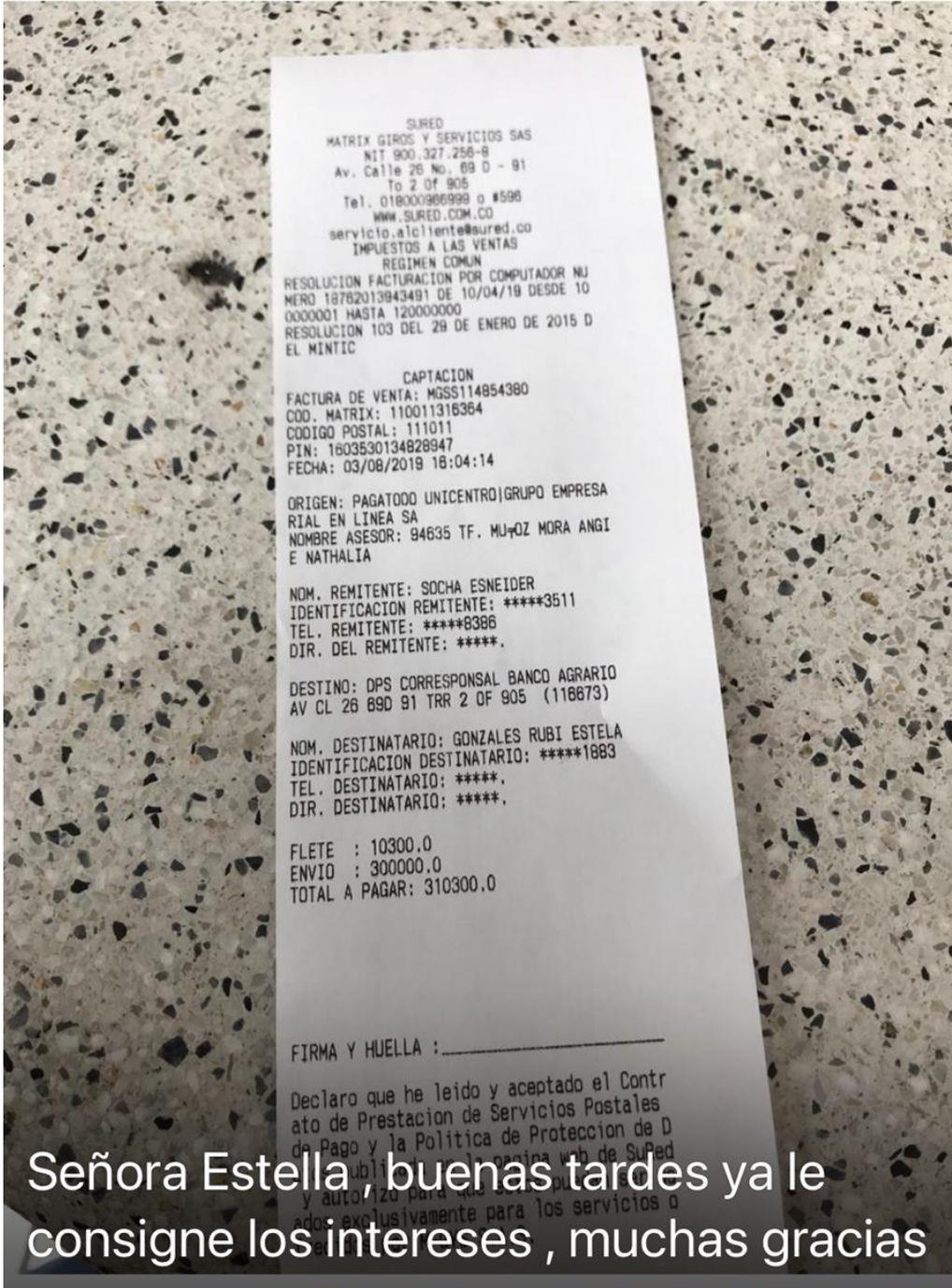
47 %



Tú

Archivos

3/08/19, 4:05 p. m.





10:56 a. m.

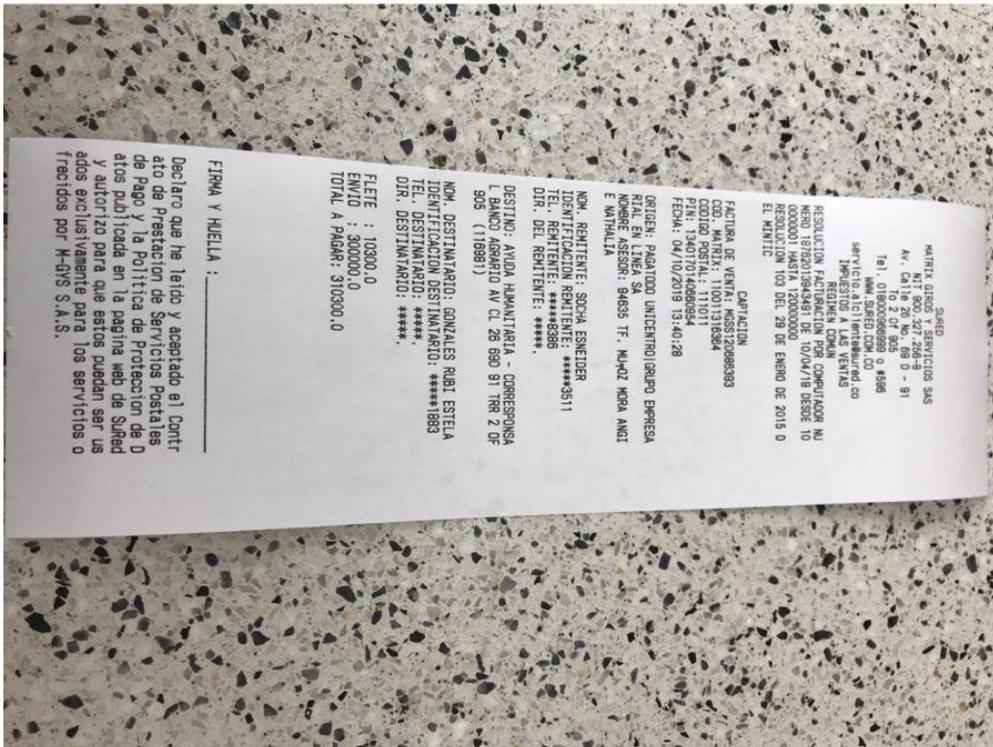
47 %



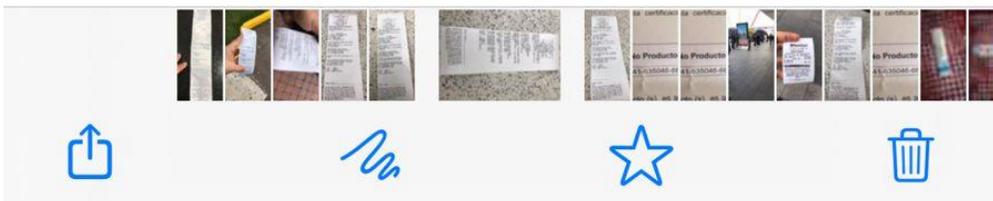
Tú

Archivos

4/10/19, 1:42 p. m.



Señora Estella ,buenas tardes , ya le consigne





10:56 a. m.

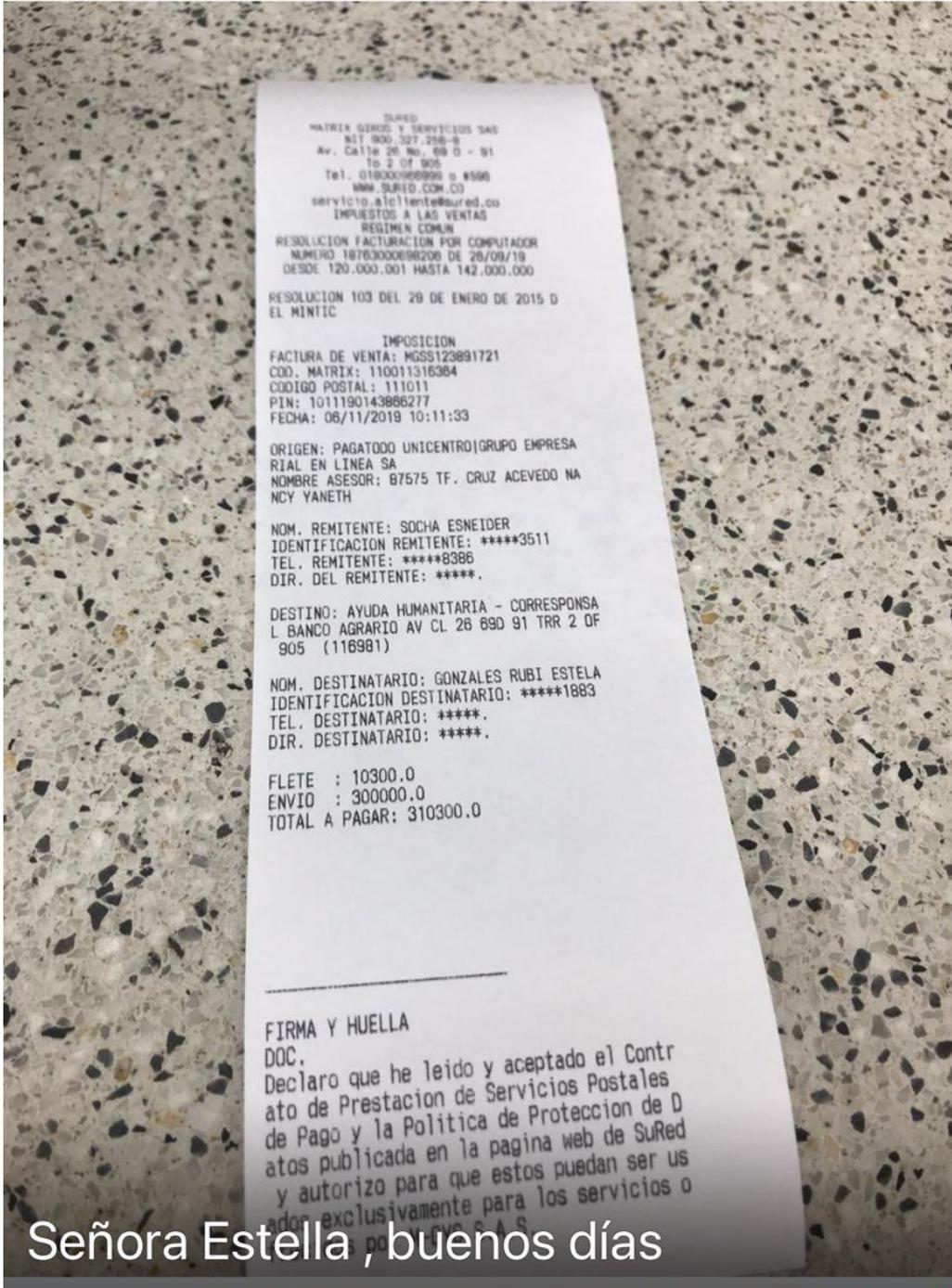
47 %



Tú

Archivos

6/11/19, 10:12 a. m.



Señora Estella, buenos días





10:56 a. m.

47 %



Estella



Buenos días , señora Estella el jueves le consignó

7:52 a. m. ✓✓

Listo a bello Antioquia

7:52 a. m. ✓✓

Gracias

7:52 a. m. ✓✓

7 de dic. de 2019

[00805441496](tel:00805441496)

Cta de ahorro
Bancolombia

12:06 p. m.

Listo ya estoy en la fila

12:06 p. m. ✓✓





10:57 a. m.

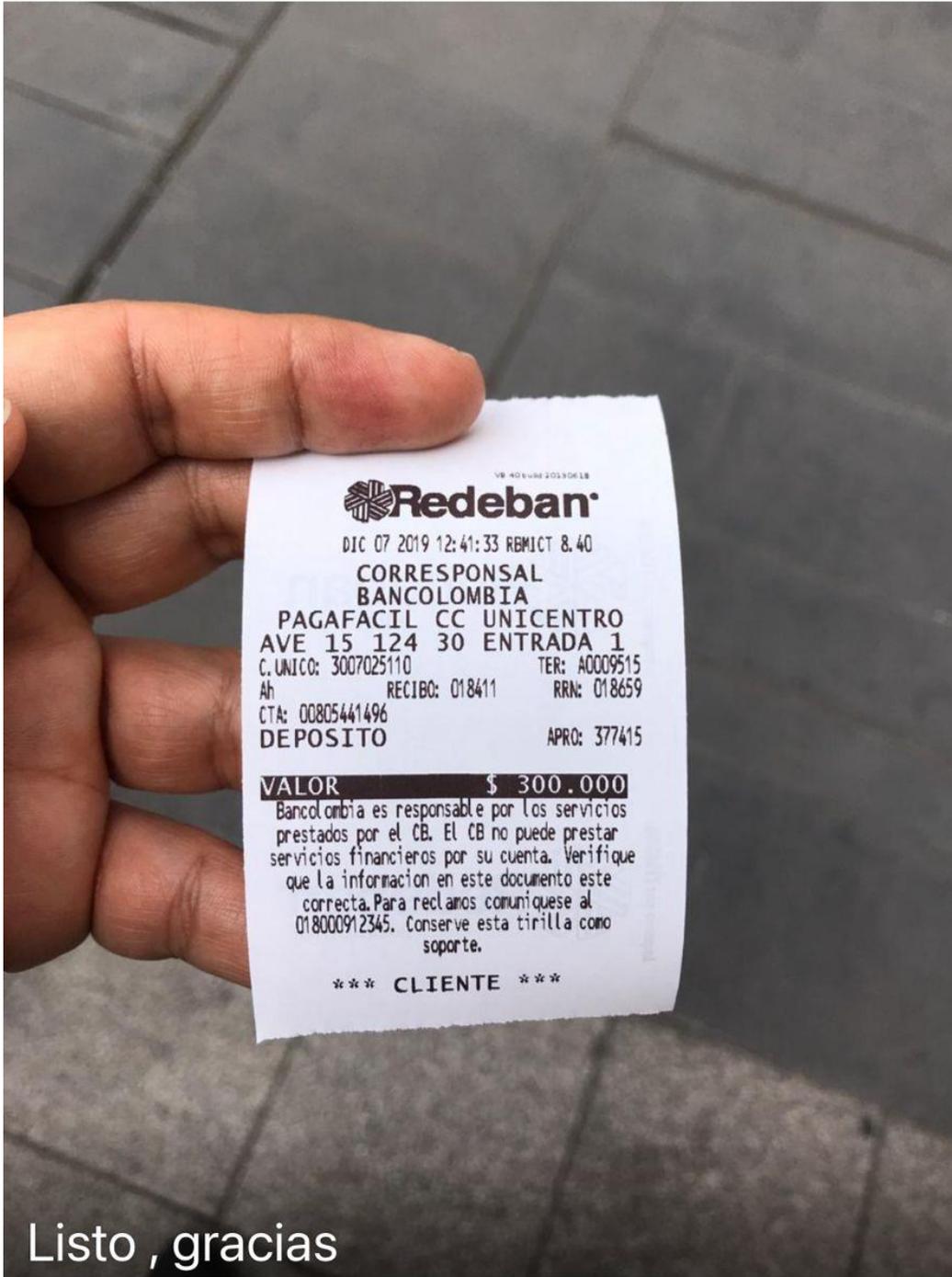
47 %



Tú

Archivos

7/12/19, 12:42 p. m.





10:57 a. m.

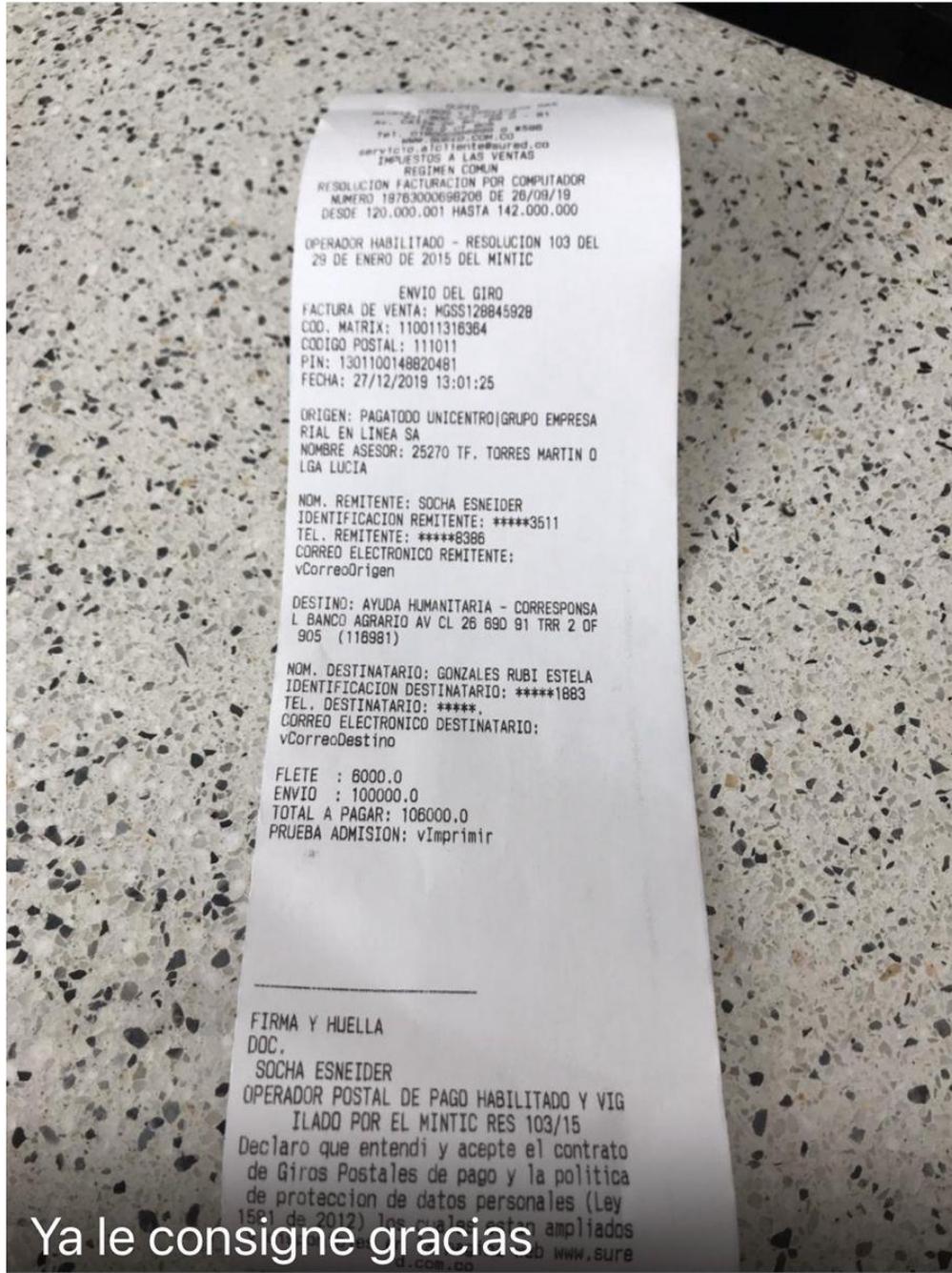
47 %



Tú

Archivos

27/12/19, 1:02 p. m.





10:58 a. m.

47 %



Estella



Ok

4:03 p. m. ✓✓

➔ *Reenviado*

Stella hasta el mes de octubre
de los 12 millones me debe
2.350.000 de intereses

4:38 p. m.

Listo

4:40 p. m. ✓✓

11 de nov. de 2020

Hola bnos dias

12:00 p. m.

Señora Estella buenos días

12:01 p. m. ✓✓

Estoy esperando hablar a las 2

12:01 p. m. ✓✓

Me dijeron ayer , ya están
generando los pagos

12:02 p. m. ✓✓





10:59 a. m.

47 %



Estella

Archivos

26/02/21, 2:54 p. m.

2:33 p. m.

**y ud fue la q me
consiguio ese
cliente**

2:34 p. m.

**o le consigo
30 millomes y
me quedo con
esa casa q yo
despues veo
como me las
arreglo**

2:36 p. m.



0:06

2:44 p. m.





10:59 a. m.

47 %



Estella

Archivos

26/02/21, 2:54 p. m.

**Estoy buscando
los 5 millones**

2:29 p. m. ✓✓
10:07 a. m.

**Stella digale a
ese sr q deje esa
mamadera de
gallo tan berraca
q de miercoles en
miercoles ya me
lo va es a pelar**

2:33 p. m.

**y ud fue la q me
consiguio ese
cliente**

2:34 p. m.



Y sacral en el apuro en que la tengo
6:25 p. m. ✓✓

Yo se que ud no niega la deuda pero de que sirve si no se ve que llegue la plata x ningún lado
6:25 p. m.

Ni la de berta ni el avance ni x ningún lado
6:26 p. m.

4 de may. de 2021

Buenos días señora Estella
8:21 a. m. ✓✓

Está en su casa
8:21 a. m. ✓✓

Para entregarle los intereses de mi mamá
8:21 a. m. 

18 de may. de 2021



11:01 a. m.

48 %



Estella



Ahora o mañana mi mamá le entrega los 100 es que no ha cobrado

1:36 p. m. ✓✓

X que no le dic a su mamá que le ayude con lo que les digo así el otro se calma y van saliendo de esa deuda y de paso me quitan ese problema a mí que lo único que hic fue servirle cuando lo necesitaron

1:38 p. m.

Es que este mes mi mamá está sin plata

1:39 p. m. ✓✓

Yo estoy consiguiendo

1:39 p. m. ✓✓

5 de ago. de 2021



Buenos días

9:09 a. m. ✓✓





11:02 a. m.

48 %



Estella



Está en su casa , para entregarle los 100 de mi madre

9:09 a. m. ✓✓

Si geraldin los recibe

9:10 a. m.

4 de sep. de 2021

Señora Estella buenas tardes

12:49 p. m. ✓✓

Está en su casa para entregarle los intereses de mi mamá ?

12:49 p. m. ✓✓

lun, 4 de oct.

Señora Estella , buenos días , está en su casa para entregarle los intereses de mi mamá ?

8:29 a. m.



Ya baja geral

8:31 a. m.





Señora Estella , buenas tardes , está en su casa para entregarle los intereses de mi mamá ?

1:56 p. m. ✓✓

Si señor

2:02 p. m.

Ya pasó

2:04 p. m. ✓✓

Bno

2:04 p. m.

sáb, 4 de dic.

Señora Estella , buenos. Días . Está en su casa para entregarle los interese de mi madre ?

9:24 a. m. ✓✓

Los voy a dejar con su hija

9:35 a. m.

El lunes en al tarde ya les



11:02 a. m.

48 %



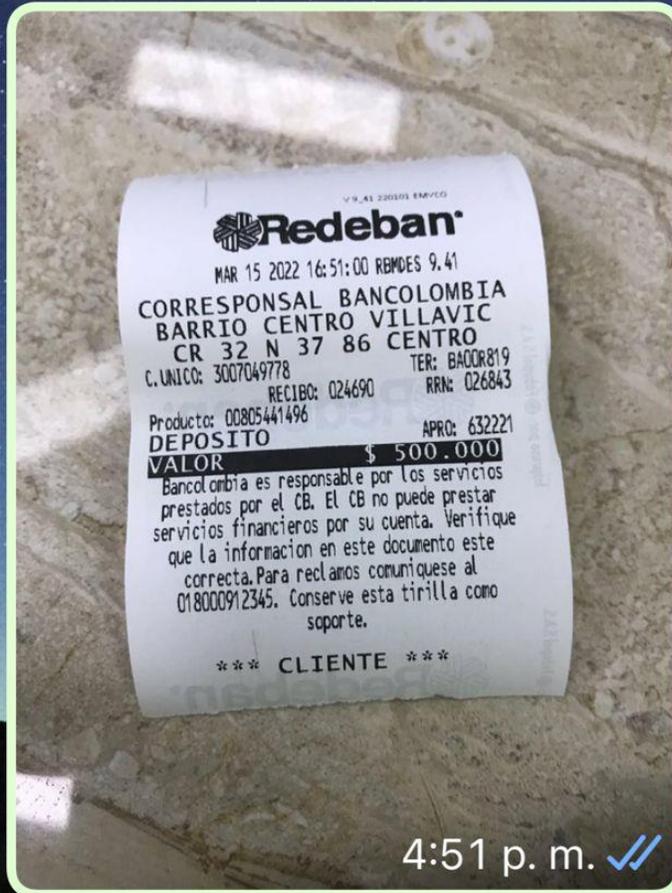
Estella



Si geral le recibe

11:43 a. m.

mar, 15 de mar.



Señora Estella buenas tardes ,
apenas tenga razón dela otra
plata le aviso

4:52 p. m. ✓✓



Input field for text or attachments





11:05 a. m.

48 %



Fabian



Buenos días , en la tarde te escribo .

6:38 p. m.

vie, 21 de ene.

[00805441496](tel:00805441496)

Ahorro

9:57 a. m.

Bancolombia

9:58 a. m.

Si señor , apenas tenga la plata , inmediatamente le consignó , me dicen que ya está. Apunto de mi pago .

5:53 p. m. ✓✓

Ya casi..19 meses ya casi menos mal

6:41 p. m.

lun, 24 de ene.

Reenviado

Si señor , apenas tenga la plata . inmediatamente le





11:05 a. m.

48 %



Fabian



Q hubo viejo no le han pagado en ninguna parte

2:46 p. m.

[00805441496](tel:00805441496)

Ahorro

4:09 p. m.

Bancolombia

4:09 p. m.

mié, 2 de mar.

Jajajaja yo sabia

10:45 a. m.

➔ *Reenviado*

Si esta semana no entregan la plata A fin de mes empiezo a abonarle con el sueldo

11:00 a. m.

Estoy esperando que me paguen el sueldo para abonarle , y la otra ya va a salir .

3:05 p. m. ✓✓





11:47 a. m.

59 %



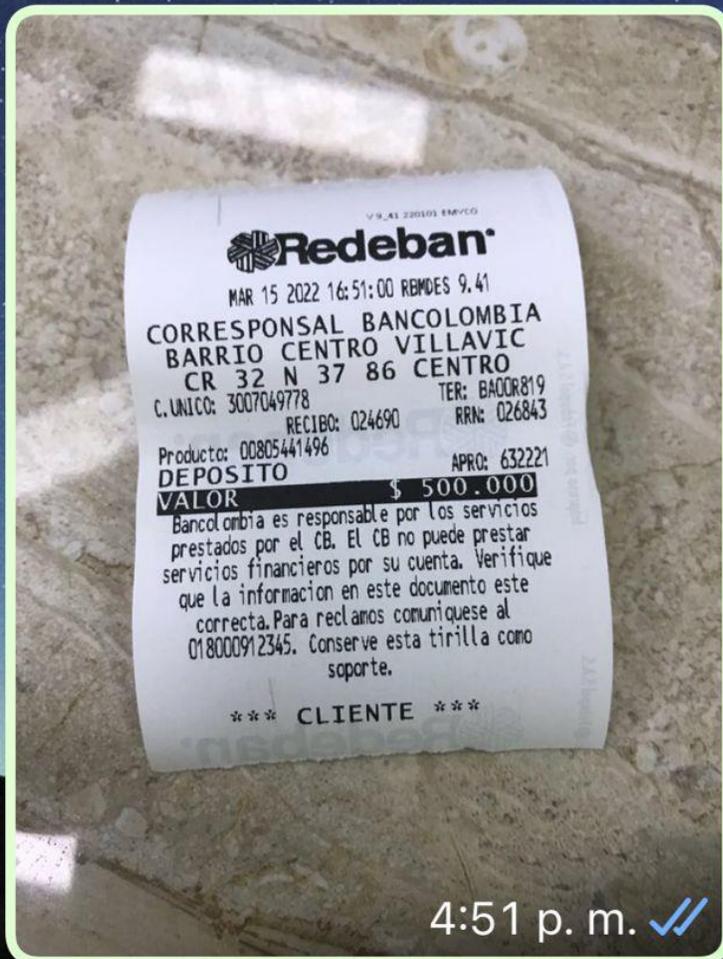
Estella



Si geral le recibe

11:43 a. m.

mar, 15 de mar.



4:51 p. m. ✓✓

Señora Estella buenas tardes ,
apenas tenga razón dela otra
plata le aviso

4:52 p. m. ✓✓



Input field for text or attachments





11:03 a. m.

48 %



Fabian



Mañana estoy en Bogota
apenas tenga noticias le aviso

4:12 p. m. ✓✓

26 de feb. de 2021

[00805441496](tel:00805441496)

cta de ahorro bancolombia

8:35 a. m.

6 de mar. de 2021

Bnos dias
q paso con la plata q me iba a
conseguir

8:13 a. m.

Señor Fabian. Buenos días ,
más tarde me confirman ,
estoy seguro que ya pronto le
soluciono la deuda .

8:30 a. m.



Son cosas que se han



Ejecutivo Singular de RUBY ESTELLA GONZALEZ FERREIRA Contra LINA INES RAMIREZ BEJARANO. Radicado. 2021-828 (CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES)

cesar buitrago ardila <cbuitragoardila@hotmail.com>

Vie 25/03/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rigobertofigueredo380@gmail.com <rigobertofigueredo380@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Contestacion Demanda Ejecutivo Singular 2021 828.pdf;

CESAR BUITRAGO ARDILA.